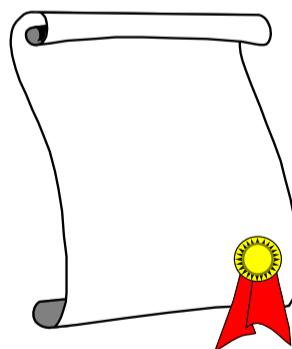




MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE RUFINO

B O L E T I N
O F I C I A L
M U N I C I P A L



NOVIEMBRE 2025



ORDENANZAS

ORDENANZA N°3.445/2025

VISTO:

La Ordenanza N°3410/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la problemática del alcohol es una realidad que nos obliga a legislar sobre el tema.

Que las bebidas con alcohol producen la desinhibición y siguen por la falta de coordinación de movimientos, pérdida del equilibrio, agresividad, somnolencia, náuseas, etcétera.

Que el consumo de alcohol disminuye los reflejos, altera la percepción de las distancias, aumenta la sensibilidad a la luz, reduce el campo visual, entre otros efectos que pueden provocar accidentes.

Que el efecto del alcohol produce en las personas modificaciones en las aptitudes y comportamientos a la hora de conducir, debido a la depresión de los mecanismos de control inhibitorios del cerebro, y esto aumenta según la cantidad de alcohol en sangre, siendo desigual según la edad que tenga el conductor. El alcohol no sólo contribuye a que se produzca el accidente, sino que también las consecuencias de los accidentes sean más graves.

Que la Asociación Civil Luchemos por la Vida expresa lo siguiente: "...Los siniestros de tránsito constituyen, en la Argentina y el mundo, una de las principales causas de morbi-mortalidad, al punto de ser incluidos por la Organización Mundial de la Salud, OMS, en la categoría de "epidemia". Constituyen, actualmente, la 10º causa de muerte en todo el mundo. Los siniestros de tránsito son un riesgo muy serio para la vida de los jóvenes. Son la principal causa de muerte entre los niños y jóvenes menores de 25 años. En la mitad de los accidentes fatales de tránsito está presente el alcohol. La Argentina ostenta uno de los índices más altos del mundo en víctimas en el tránsito".

Que organizaciones como "Luchemos por la Vida" a través de campañas publicitarias que han realizado nos ha dejado en la memoria de

muchos de los argentinos la frase "El alcohol al volante, mata", que es una forma de contribuir a la concientización y reducir los accidentes de tránsito por este tipo de causa.

Que, asimismo, la Organización Mundial de la Salud señala que el consumo excesivo de alcohol a lo largo del tiempo conduce a la dependencia como si también a enfermedades en algunos casos con daños irreversibles.

Que nuestra ciudad no es ajena las estadísticas y lo que ocurre a nivel nacional, siendo relevante que exista un consumo responsable.

Que, en este sentido, resulta útil para persuadir a la población, la fijación de multas que penen el consumo de las personas que conducen un vehículo.

Que hay una necesidad de actualizar la norma que regula las consecuencias negativas de la ingesta de alcohol en los conductores de vehículos, en el ámbito municipal.

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO N°1: Modifíquese el Artículo N°119 de la Ordenanza N°3410/2024 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Conducir en estado de alteración psíquica, ebriedad o bajo los efectos o acción de tóxicos o estupefacientes: Multa: 55 a 250 litros de nafta y, en caso de corresponder, inhabilitación de 10 a 120 días para conducir.

Serán penados con 55 a 400 litros de nafta, aquellos conductores que se dieran a la fuga o intentare de alguna manera evadir los controles de alcoholemia dispuesto por el Municipio.

En caso de reincidencia los valores serán aumentados al doble.

ARTÍCULO N°2: Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar campañas de concientización en las instituciones educativas de nuestra ciudad que



tengan como objeto la prevención del consumo problemático de alcohol.

ARTÍCULO N°3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 13 de noviembre de 2025.-

Fdo. VIRGINIA GIRAUDO LEONE – Secretaria /
Dr. NORBERTO VERA BRUNO – Presidente
Concejo Deliberante.

ORDENANZA N°3.446/2025

VISTO:

La necesidad de promover la igualdad de oportunidades y la plena inclusión laboral de las personas con discapacidad en la ciudad de Rufino, y;

CONSIDERANDO:

Que el trabajo es un derecho humano fundamental consagrado en la Constitución Nacional, en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (aprobada por Ley N° 26.378 y con jerarquía constitucional según Ley N° 27.044) y en la Ley Nacional N° 22.431 de Protección Integral de las Personas con Discapacidad.

Que la inclusión laboral constituye una herramienta indispensable para garantizar la igualdad de oportunidades, la autonomía personal y la participación plena de las personas con discapacidad en la vida económica, social y cultural de la comunidad.

Que, pese a los avances normativos, las estadísticas nacionales y provinciales evidencian que las personas con discapacidad continúan enfrentando serias dificultades para acceder y sostener un empleo formal, lo que profundiza situaciones de exclusión, vulnerabilidad y dependencia económica.

Que el Estado Municipal, en su rol más cercano a la ciudadanía, tiene la obligación de diseñar políticas públicas que garanticen la integración social y laboral, generando condiciones que favorezcan tanto a los trabajadores como a los empleadores.

Que promover la contratación de personas con discapacidad en el sector privado, acompañado de acciones de capacitación, sensibilización y adaptación de los entornos laborales, contribuye a eliminar prejuicios, derribar barreras y construir una sociedad más justa e inclusiva.

Que el reconocimiento público a las empresas que asumen este compromiso, a través de un Sello de Empresa Inclusiva con validez anual, permitirá no solo visibilizar las buenas prácticas de responsabilidad social empresarial, sino también incentivar a que otras organizaciones se sumen al esfuerzo colectivo.

Que la articulación entre el Municipio, las instituciones educativas, las organizaciones de la sociedad civil y los sectores productivos resulta fundamental para garantizar la sostenibilidad y efectividad de un programa de inclusión laboral.

Que, en consecuencia, corresponde al Concejo Deliberante sancionar una ordenanza que establezca un **Programa Municipal de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad**, contemplando incentivos, acompañamiento técnico, capacitación y el reconocimiento mediante el Sello “Empresa Inclusiva Rufino”.

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO N°1: Créase en el ámbito de la Municipalidad de Rufino el “**Programa Municipal de Distinción a Empresas Inclusivas**”, con el objetivo de generar oportunidades de empleo digno, estable y formal para las personas con discapacidad en el sector privado.

ARTÍCULO N°2: Institúyase el Sello “**Empresa Inclusiva Rufino**”, el cual será otorgado por la Municipalidad a aquellas empresas, comercios e instituciones privadas que acrediten la contratación formal de personas con discapacidad en sus plantillas laborales.

ARTÍCULO N°3: El Sello “**Empresa Inclusiva Rufino**” tendrá validez anual, debiendo renovarse en forma periódica mientras la empresa



mantenga la contratación de personas con discapacidad y cumpla con los requisitos establecidos por la reglamentación.

ARTÍCULO N°4: La Municipalidad de Rufino podrá diseñar beneficios exclusivos para Las empresas que accedan al Sello “Empresa Inclusiva Rufino”, entre los cuales podrían ser:

- a) Reconocimiento público y difusión en los medios de comunicación oficiales del Municipio.
- b) Reducción parcial de tasas municipales, derechos de oficina y/o habilitación comercial, conforme lo determine la reglamentación.
- c) Prioridad en la consideración para contrataciones, convenios o licitaciones municipales, en igualdad de condiciones con otros oferentes.
- d) Acceso preferencial a programas de capacitación, asesoramiento técnico y asistencia para la adaptación de los entornos laborales.

ARTÍCULO N°5: La Municipalidad, a través de las áreas competentes, organizará jornadas de capacitación, sensibilización y acompañamiento, destinadas a:

- a) Brindar formación a las empresas sobre inclusión laboral, derechos de las personas con discapacidad y adaptaciones razonables en el ámbito de trabajo.
- b) Capacitar a personas con discapacidad en habilidades laborales, tecnológicas y de empleabilidad.
- c) Ofrecer asistencia técnica para la adaptación de puestos de trabajo, accesibilidad física y comunicacional en los entornos laborales.

ARTÍCULO N°6: Créase el Registro Municipal de Empresas Inclusivas, que será público y actualizado, en el cual se inscribirán aquellas empresas, comercios e instituciones privadas que participen en el Programa y accedan al Sello.

ARTÍCULO N°7: La Secretaría de Producción o el área que corresponda será la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, encargada de:

- a) Evaluar y certificar el cumplimiento de los requisitos para la obtención y renovación del Sello.
- b) Coordinar con instituciones educativas, organizaciones civiles y organismos provinciales y nacionales para el desarrollo de capacitaciones y programas de inserción laboral.
- c) Promover campañas de sensibilización en la comunidad respecto a la inclusión laboral de personas con discapacidad.

ARTÍCULO N°8: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 13 de noviembre de 2025.-

Fdo. VIRGINIA GIRAUDO LEONE – Secretaria / Dr. NORBERTO VERA BRUNO – Presidente Concejo Deliberante.

DECRETOS

DECRETO N°164/2025.

VISTO:

La Fiesta de la Tradición organizada por la Escuela N°669; y

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta de la Tradición, organizada por la Escuela N° 669, se ha transformado a lo largo de sus treinta y tres ediciones en un verdadero símbolo de nuestra ciudad, un espacio donde cada año se renueva el orgullo por nuestras raíces, la historia compartida y los valores que nos identifican como comunidad;

Que esta celebración, nacida del compromiso y la pasión de docentes, estudiantes, familias y vecinos, ha sabido trascender generaciones, convirtiéndose en un punto de encuentro donde la música, la danza, las costumbres y la palabra



se unen para rendir homenaje a la esencia misma de nuestra cultura;

Que la Fiesta de la Tradición no sólo promueve la participación artística de talentos locales, regionales y nacionales, sino que también fortalece los lazos de pertenencia, fomentando la unión, el trabajo colectivo y la transmisión de nuestras costumbres a los más jóvenes;

Que en cada edición, más de mil quinientas personas se reúnen para celebrar el valor de lo nuestro, reafirmando el sentido de comunidad y el espíritu solidario que caracteriza al pueblo de Rufino;

Que en el año 2006, este evento fue declarado de Interés Cultural mediante la Disposición N° 472, reconocimiento que testimonia su trascendencia y su aporte a la preservación del patrimonio cultural inmaterial de la ciudad;

Que la permanencia de esta fiesta a lo largo del tiempo es reflejo de una labor sostenida, del amor por la tradición y del compromiso de una comunidad educativa que ha sabido mantener viva la llama de nuestra identidad cultural;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario acompañar y reconocer a quienes, con esfuerzo y convicción, hacen posible que nuestra historia y nuestras raíces sigan floreciendo a través de la cultura y la participación popular;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declararse de *Interés Cultural* la realización de la **33º Fiesta de la Tradición organizada por la Escuela N°669**, la cual se celebrará el día 8 de noviembre de 2025 frente a dicha institución, ubicada en calle Cobo N°900 de la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2º: Hacer entrega de copia de la presente declaración a los organizadores del evento, a fin de que conste el respaldo y reconocimiento del Municipio de Rufino.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 07 de NOVIEMBRE de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°165/2025.

VISTO:

El evento denominado “*Enlazados – Festival de la Familia*”, organizado por el **Colegio Superior N° 50 “Gral. Don José de San Martín”** de la ciudad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que el *Festival de la Familia* constituye un espacio de encuentro, celebración y participación donde la comunidad educativa se reúne para compartir, crear y fortalecer vínculos a través del arte, la música y la expresión cultural;

Que esta iniciativa refleja los valores de unidad, trabajo colaborativo y compromiso que caracterizan al Colegio Superior N° 50, proyectando hacia toda la comunidad el espíritu solidario y participativo que distingue a la institución;

Que el evento “*Enlazados*” promueve la integración de familias, docentes, estudiantes y vecinos, ofreciendo un escenario para la presentación de números artísticos, la actuación de artistas invitados y el disfrute compartido, en un marco de respeto, alegría y pertenencia;

Que actividades de este tipo fortalecen la identidad cultural local, revalorizan la importancia de la familia como núcleo social y contribuyen a la transmisión de valores fundamentales a las nuevas generaciones;

Que el **Departamento Ejecutivo Municipal** considera necesario acompañar y reconocer aquellas expresiones culturales que fomentan la participación ciudadana y el fortalecimiento de los lazos comunitarios;

Por ello:



**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Cultural el evento denominado "*Enlazados – Festival de la Familia*", organizado por el Colegio Superior N° 50 "Gral. Don José de San Martín", que se llevará a cabo el día 7 de noviembre de 2025, a las 20 horas, en las instalaciones del citado establecimiento educativo.

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia del presente Decreto a los organizadores del evento, como reconocimiento y acompañamiento del Municipio de Rufino a las actividades que promueven la cultura y el fortalecimiento de la comunidad.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 07 de NOVIEMBRE de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

DECRETO N°166/2025.

VISTO:

Licitación Pública N.º 017/2025 para la adquisición de un camión nuevo, tipo utilitario, chasis largo o corto, hasta 250 HP aprox., cabina simple, con cubierta duales. La oferta puede ser parcial o total. La entrega se deberá realizar en la ciudad de Rufino; y

- Pliego original firmado en todas sus hojas por Ricardo Rossignol apoderado de Beta S.A.

- Recibo de pago a nombre de la empresa Beta S.A.

- Presenta constancia de ARCA.

- No corresponde presentación de DRel.

- Presenta constancia de inscripción en ingresos brutos convenio multilateral incluido Santa Fe.

- Presenta libre deuda municipal a nombre de Beta SA, Carla Boccardo (Presidente) Paola Boccardo (vicepresidente) y Gerónimo Ventura Condotta (Director) y Rossignol Ricardo Marcelo (apoderado).

- Presenta copia legalizada de Escritura de Acta Constitutiva de Beta SA y Estatuto.

- Presenta copia de Escritura número dos con fecha 02/01/2018, de poder especial de Administración, gestiones administración-

- Declaración jurada de correo electrónico licitaciones@beta-sa.com.ar. Teléfono 0341-4824685, int 1180.

Habiendo dado cumplimiento al Artículo 1º del Pliego de Bases y Condiciones se procede a la apertura de la PROPUESTA ECONOMICA:

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20 de Octubre de 2025, se realizó el acto la apertura de las ofertas, La responsable de Mesa de Entradas informa que se han presentado un sobre (1), y seguidamente, se procede a la revisión del mismo.

SOBRE N° 1:

- Nombre y Apellido: BETA SA
- Domicilio Fiscal: BV. 27 de Febrero 45 bis, Rosario Santa Fe.
- CUIT: 30-51751810-3



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	IMPORTE CON IVA INCLUIDO	CONDICIÓN DE PAGO	PLAZO DE ENTREGA	ESTABLECER PLAZO DE GARANTÍA DEL BIEN Y SERVICIOS POST ENTREGA
CAMIÓN – TIPO UTILITARIO CHASIS LARGO. HASTA 250 HP NUEVO. CABINA SIMPLE. CUBIERTA DUALES DAILY 70-170 CHASIS CABINA SIMPLE MARCA: IVECO AÑO: 2025	\$ 97.000.000 SON PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES INCLUYE FLETE Y FORMULARIOS Y CUBRE ALFOMBRAS. PATENTAMIENTO A CARGO DEL MUNICIPIO	CONTADO CONTRA ENTREGA	INMEDIATO (10 DIAS HABILES DESDE LA ADJUDICACIÓN	24 (VEINTICUATRO) MESES DESDE LA ENTREGA, 100.000 KM Y/O 2000 HS. LO QUE OCURRA PRIMERO, POR TODO DEFECTO DE FABRICACIÓN O MATERIALES QUE AFECTEN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO.
CAMIÓN – TIPO UTILITARIO CHASIS CORTO. HASTA 250 HP NUEVO. CABINA SIMPLE. CUBIERTA DUALES				

Que presenta Póliza de Seguro de Caución Numero 320472 a nombre de la Municipalidad de Rufino por el monto de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Mil (\$4.850.000) en cumplimiento del artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en fecha 30 de Octubre de 2025, se reunió la Comisión de Evaluación y Adjudicación de Licitaciones; quedando la misma conformada de la siguiente manera: el Jefe de Gabinete Arturo Patimo, la Directora de Administración de la Jefatura de Gabinete Dra. Aylen A. Ingelmo Bianchi, y la Directora de Apremios y Sumarios Dra. Noelia Guerrero; se procede al análisis del **Expediente N° 113/2025**, correspondiente a la **Licitación Pública N° 017/2025**, cuyo objeto es la **adquisición de un camión nuevo, tipo**

aproximadamente, cabina simple, con cubiertas duales. Analizada la única oferta presentada, la Comisión resuelve **solicitar una reconsideración de precios al oferente**, otorgando un **plazo de setenta y dos (72) horas hábiles** a contar desde la recepción de la notificación correspondiente.

Que, en fecha 07 de noviembre de 2025, se reúne nuevamente la Comisión de Evaluación y Adjudicación de Licitaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza N° 1636/85, quedando la misma conformada de la siguiente manera: Jefe de Gabinete: Dr. Arturo Pátimo; Directora de Administración de la Jefatura de Gabinete: Dra. Aylen A. Ingelmo Bianchi; Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranzas: Dra. Gretel Serra. Abierto el acto, se procede al análisis del Expediente N° 113/2025, correspondiente a la Licitación Pública N°



017/2025, cuyo objeto es la adquisición de un camión nuevo, tipo utilitario, chasis largo o corto, hasta 250 HP aproximadamente, cabina simple, con cubiertas duales. Analizada la reconsideración de precios presentada por la empresa BETA S.A., la misma mejora su oferta proponiendo un camión liviano 0 km, año 2025, marca Iveco, modelo Daily 70-170, chasis cabina simple, por un monto total de pesos noventa y dos millones (\$92.000.000,00), incluyendo IVA, y ofreciendo además patentamiento bonificado, flete, formularios y cubrealfombras.

Que, atento a lo expuesto, la Comisión recomienda al Intendente Municipal adjudicar la **Licitación Pública N° 017/2025 a la empresa BETA S.A. (CUIT 30-51751810-3), por la adquisición de un camión liviano 0 km, nuevo, año 2025, marca Iveco, modelo Daily 70-170 chasis cabina simple, por el monto total de \$92.000.000,00 (pesos noventa y dos millones), incluyendo el patentamiento bonificado, flete, formularios y cubrealfombras..**

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudicar el llamado a **Licitación N.º 017/2025 a la empresa BETA S.A. (CUIT 30-51751810-3)**, por la adquisición de un camión liviano 0 km, nuevo, año 2025, marca Iveco, modelo Daily 70-170 chasis cabina simple, por el monto total de **pesos Noventa y Dos Millones con 00/100 (\$92.000.000,00)**, incluyendo el patentamiento bonificado, flete, formularios y cubrealfombras.. Forma de pago contado contra entrega. Con una garantía por el término de veinticuatro meses contados a partir de la fecha, 100.000 km y/o 2000 hs, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º: El plazo de entrega conforme a lo consignado en la oferta es de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del Decreto.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 07 de NOVIEMBRE de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°167/2025.

VISTO:

La necesidad de adquirir un tractor cortacésped, Motor diesel, potencia a partir de 22 HP, dirección Hidráulica para una fácil operación, Plataforma desde 102 cm de ancho de corte de alta capacidad.; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Es por ello que, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Llámese a **Licitación Pública N.º 018/2025 para la adquisición de un tractor cortacésped, Motor diesel, potencia a partir de 22 HP, dirección Hidráulica para una fácil operación, Plataforma desde 102 cm de ancho de corte de alta capacidad.**

La entrega se deberá realizar en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2º: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 14 de Noviembre de 2025 y hasta el 04 de Diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3º: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 05 de DICIEMBRE de 2025 a las 08:30 horas.

ARTÍCULO 4º: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$5.000.

ARTÍCULO 5º: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 05 de Diciembre de 2025 a las 09:30 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la



apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 12 de NOVIEMBRE de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

DECRETO N°168/2025.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. WALTER RUBÉN FERRYRA, DNI N°22.149.984; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo consiste en la contratación del Sr. Ferreyra para que preste el servicio de instalación, puesta en marcha y operatividad de escenario, pantalla, iluminación, sonido y demás accesorios, para los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2025, en el predio Ex – Molino Minetti, donde se desarrollará el evento conocido como Expo Rufino – Edición 2025.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. WALTER RUBÉN FERRYRA, DNI N°22.149.984.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 12 de NOVIEMBRE de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

DECRETO N°169/2025.

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Federico Tolentinatti, DNI N°32.901.246; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del contrato es la contratación del Sr. Federico Tolentinatti, para prestar servicios de electricista, desde el 11/11/2025 hasta el 30/11/2025 inclusive, prestando tareas efectivamente en las distintas obras que se le requieran en el predio de la Expo. dependiendo de la Secretaría de Planificación y Producción.

Por lo expuesto, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Federico Tolentinatti, DNI N°32.901.246.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 12 de NOVIEMBRE de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

DECRETO N°170/2025.

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Maximiliano Ezequiel Canan, DNI N°32.901.242; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del contrato es la contratación del Sr. Maximiliano Ezequiel Canan, para prestar servicios de electricista, desde el 11/11/2025 hasta el 30/11/2025 inclusive, prestando tareas efectivamente en las distintas obras que se le requieran en el predio de la Expo. dependiendo de la Secretaría de Planificación y Producción.



Por lo expuesto, y en uso de sus atribuciones:

DECRETO N°172/2025.

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratífiquese el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Maximiliano Ezequiel Canan, DNI N°32.901.242;

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 12 de NOVIEMBRE de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°171/2025.

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Mariano Ariel Suckewer, DNI N°24.923.776; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del contrato es la contratación del Sr. Mariano Ariel Suckewer para contratar sus servicios de PLANETARIO MOVIL para la Expo Rufino los días 22, 23, y 24 de Noviembre de 2025.

Por lo expuesto, y en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratífiquese el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Mariano Ariel Suckewer, DNI N°24.923.776;

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 12 de NOVIEMBRE de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

VISTO:

El Decreto N° 105/2025, y

CONSIDERANDO:

Que se suscribió el convenio entre el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rufino; en el marco del Programa Santa Fe Nutre..

La duración del presente convenio es del 01/09/2025 hasta el día 28/02/2026.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Ratífiquese la prórroga del convenio suscripto entre el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rufino.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 12 de NOVIEMBRE de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°173/2025.

VISTO:

El evento denominado “*Festival de la Familia y Tradición*”, organizado por Escuela de Educación Técnica Profesional N° 335 Agrotécnico de la ciudad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que el *Festival de la Familia y Tradición* constituye un espacio de encuentro, celebración y participación donde la comunidad educativa se reúne para compartir, crear y fortalecer vínculos a través del arte, la música y la expresión cultural, resaltando las tradiciones y el sentimiento patrio;



Que esta iniciativa refleja los valores de unidad, trabajo colaborativo y compromiso que caracterizan a la Escuela Técnica Profesional N° 335, proyectando hacia toda la comunidad el espíritu solidario y participativo que distingue a la institución;

Que el evento promueve la integración de familias, docentes, estudiantes y vecinos, ofreciendo un escenario para la presentación de números artísticos, la actuación de artistas invitados y el disfrute compartido, en un marco de respeto, alegría y pertenencia;

Que actividades de esta naturaleza contribuyen significativamente al fortalecimiento de la identidad cultural, la revalorización de las tradiciones y la transmisión de valores fundamentales a las nuevas generaciones, consolidando el papel de la familia como núcleo esencial de la sociedad.

Que el **Departamento Ejecutivo Municipal** considera necesario acompañar y reconocer aquellas expresiones culturales que fomentan la participación ciudadana y el fortalecimiento de los lazos comunitarios;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Educativo el evento denominado "*Festival de la Familia y Tradición*", organizado por la Escuela de Educación Técnica Profesional N° 335 Agrotécnico, que se llevará a cabo el día 14 de noviembre de 2025, a las 18:30 horas, en las instalaciones del citado establecimiento educativo.

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia del presente Decreto a los organizadores del evento, como reconocimiento y acompañamiento del Municipio de Rufino a las actividades que promueven la cultura y el fortalecimiento de la comunidad.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 12 de NOVIEMBRE de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO 174/2025

VISTOS:

La necesidad de concesión del buffet del Parque Municipal para el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2025 y el 28 de febrero de 2025, con opción de prórroga por treinta días más.

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Es por ello que, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Llámese a *Licitación Pública N.º 019/2025* para concesión del buffet del Parque Municipal para el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2025 y el 28 de febrero de 2025, con opción de prórroga por treinta días más.

ARTÍCULO 2º: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 19 de Noviembre de 2025 y hasta el 08 de Diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3º: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 09 de Diciembre de 2025 a las 08:00 hs.

ARTÍCULO 4º: El costo del pliego de bases y condiciones será SIN COSTO

ARTÍCULO 5º: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 09 de Diciembre de 2025 a las 08:30 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.



Rufino, 17 de Noviembre de 2025.-

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

DECRETO 175/2025

VISTOS:

La necesidad de adquirir de una carrocería metálica con vuelco hidráulico trasero para residuos urbanos, para montar sobre Daily 70-170. Con las siguientes características:

1) Dimensiones externas (mm)

- largo: 4000 mm
- ancho: 2300 mm
- lateral (en desnivel): 1000 sobre cabina / 500 sobre puerta trasera
- puerta: 500 (apertura en libro)

2) Estructura:

- En acero 1/8"
- Sistema hidráulico: cilindro de 8", válvula de corte. (Detallar).
- Incluir montaje

3) Detallar Garantía y plazo de entrega:

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Es por ello que, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Llámese a *Licitación Pública N.º 020/2025 para la adquisición de una carrocería metálica con vuelco hidráulico trasero para residuos urbanos, para montar sobre Daily 70-170. Con las siguientes características:*

4) Dimensiones externas (mm)

- largo: 3500 mm
- ancho: 2200 mm
- lateral (en desnivel): 1000 sobre cabina / 500 sobre puerta trasera
- puerta: 500 (apertura en libro)

5) Estructura:

- En acero 1/8"
- Sistema hidráulico: cilindro de 8", válvula de corte. (Detallar).

6) Incluir montaje

6) Detallar Garantía y plazo de entrega:

ARTÍCULO 2º: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 19 de Noviembre de 2025 y hasta el 09 de Diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3º: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 10 de Diciembre de 2025 a las 08:00 hs.

ARTÍCULO 4º: El costo del pliego de bases y condiciones será SIN COSTO

ARTÍCULO 5º: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 2025 a las 08:30 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 17 de Noviembre de 2025.-

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

DECRETO 176/2025

VISTO:

El hecho de que el período comprendido entre los días 24 de diciembre de 2025 y 4 de enero de 2025 presenta una concentración significativa de



jornadas no laborables debido a las festividades de fin de año; y

CONSIDERANDO:

Que los días 24 y 31 de diciembre han sido tradicionalmente declarados asuertos administrativos y que los días 25 de diciembre y 1 de enero son feriados nacionales;

Que en el citado período solo existen cuatro jornadas hábiles, a saber: 26, 29 y 30 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026;

Que la actividad administrativa y operativa durante este intervalo resulta significativamente reducida debido a la escasa concurrencia de público y la disminución de trámites a realizar;

Que resulta oportuno y conveniente disponer medidas que optimicen los recursos municipales y faciliten el descanso del personal, estableciendo un receso administrativo;

Que es necesario garantizar la prestación de servicios esenciales mediante la organización de guardias mínimas en las áreas críticas;

Por lo expuesto, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cierre de las dependencias municipales durante el período comprendido entre el día 24 de diciembre de 2025 y el 2 de enero de 2026, ambas fechas inclusive, quedando exceptuadas aquellas áreas que deban garantizar servicios esenciales.

ARTÍCULO 2º: Declárese asueto para personal de la Municipalidad de Rufino, los días 24 y 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que los días laborales comprendidos en el mencionado período (26, 29 y 30 de diciembre de 2025, y 2 de enero de 2026) se considerarán como parte de la licencia anual ordinaria del personal municipal que no preste servicios durante dichas jornadas.

ARTÍCULO 4º: Instrúyase a las áreas correspondientes a implementar guardias mínimas en los siguientes sectores:

1. Inspección General: Para garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes.
2. Recolección de Residuos:

Domiciliarios: 26, 29 y 30 de Diciembre de 2025 y 2 de Enero de 2026.

Voluminosos: zona central Barrio Sur y General San Martín. 27 de Diciembre de 2025 y 3 de Enero de 2026.
3. Desarrollo Social: Para atender situaciones de emergencia social
4. Obras Públicas: Con una guardia mínima para la atención de eventuales contingencias.
5. Taller: Para garantizar el mantenimiento básico de los vehículos y equipamiento municipal.
6. Riego: Para asegurar la continuidad de las tareas esenciales de riego urbano.
7. Tribunal de Faltas. Para atender procedimientos urgentes, como la entrega de vehículos secuestrados el día 29 de Diciembre de 2025.
8. Cabina sanitaria. Funcionará con normalidad los días hábiles.
9. Licencia de Conducir. Funcionará con normalidad los días hábiles.
10. Centro Monitoreo. Funcionará con normalidad los días hábiles.

ARTÍCULO 5º: Dispónese que la actividad municipal normal se reanudará el día 5 de enero de 2026 en su horario habitual.

ARTÍCULO 6º: Establézcase que los plazos procesales y administrativos del Tribunal de Faltas se prorrogan por el término de cinco (5) días hábiles, comenzando a contarse a partir de la reanudación de la actividad administrativa, el día 5 de enero de 2026.



ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 27 de Noviembre de 2025.-

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

DECRETO N°177/2025.

VISTO:

El contrato de Servicios Profesionales suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Ramon Andrés Guagliardo, DNI N°33.098.272; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del contrato es la contratación del Sr. Ramon Andrés Guagliardo, para prestar servicios de arquitecto, quien actuara como asesor externo, por un periodo de seis meses venciendo el día 30 de Abril de 2026.

Por lo expuesto, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Ramon Andrés Guagliardo, DNI N°33.098.272.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 27 de NOVIEMBRE de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

DECRETO 178/2025

VISTOS:

La necesidad de adquirir 8500 M² de adoquines, modelo: Unistone, de espesor 8 cm, color terracota.

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Es por ello que, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Llámese a *Licitación Pública N.º 021/2025 para la adquisición de 8500 M² de adoquines, modelo: Unistone, de espesor 8 cm, color terracota.*

Para la cotización deberán considerarse los adoquines puestos en camión en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2º: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 16 de Diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3º: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 16 de Diciembre de 2025 a las 08:00 hs.

ARTÍCULO 4º: El costo del pliego de bases y condiciones será de pesos Cinco Mil (\$5.000)

ARTÍCULO 5º: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 16 de Diciembre de 2025 a las 08:30 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 28 de Noviembre de 2025.-

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N°127/2025.

VISTO:



El expediente N° 11619, ingresado por el Registro de Mesa de Entrada, y la petición del Colegio Superior N° 50; y

CONSIDERANDO:

Que el Nivel Secundario del Colegio Superior N° 50, ha gestionado una ayuda económica para contratar el equipo de sonido e iluminación destinado a la ambientación del patio externo, destinada a la realización del evento “Enlazados” Festival de la Familia, que se llevará a cabo el día viernes 07 de Noviembre de 2025 en dicho establecimiento.

Que en dicha propuesta participaran alumnos del establecimiento junto con sus familiares.

Que se autoriza una ayuda económica para afrontar los gastos operativos de la actividad.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otorgar una ayuda económica por la suma de **\$380.000,00** (pesos trescientos ochenta mil) destinada a afrontar los gastos operativos del equipo de sonido e iluminación destinado a la ambientación del patio externo, destinado a la realización del evento “Enlazados” Festival de la Familia, que se llevará a cabo el día viernes 07 de Noviembre de 2025 en dicho establecimiento., a ser transferida a la cuenta bancaria ASOCIAC COOP DEL COLEGIO SUPERIOR G DN J D, al Nro. de cuenta: CC \$ 30404491054605, CUIT: 30708180579, CBU: 0110449720044910546052; Alias CBU: MARTES.CRIN.ESPAD.

ARTICULO 2º: Notifíquese y procédase a través de la Secretaría de Hacienda. Archívese.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 05 de NOVIEMBRE de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°128/2025.

VISTO:

El expediente N° 11476, ingresado por el Registro de Mesa de Entrada, y la petición de la Sra. Marcela Piazza, Directora de la Escuela San Jose N° 1288; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra Marcela Piazza en su carácter de Directora de la Escuela San Jose N° 1288, ha gestionado una ayuda económica para realizar un viaje al “Museo de la ciudad de Iriarte” que se llevará a cabo el día 19 de Noviembre de 2025.

Que en dicha propuesta participaran alumnos de 6to del establecimiento.

Que se autoriza una ayuda económica para afrontar los gastos operativos de la actividad.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otorgar una ayuda económica por la suma de **\$140.000,00** (pesos ciento cuarenta mil) destinada a afrontar los gastos operativos del viaje al “Museo de la ciudad de Iriarte”, de los alumnos de la Escuela N° 1288 que se llevará a cabo el día 19 de Noviembre de 2025.a ser transferida a la cuenta bancaria a nombre de VAN GOGH VIAJES S.R.L, Número de cuenta CC 3260-3 294-1; Alias CBU YUYO.FOGATA.BOLERO; CBU 0070294420000003260315; CUIL30715884484.

ARTICULO 2º: Notifíquese y procédase a través de la Secretaría de Hacienda. Archívese.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 05 de NOVIEMBRE de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.



RESOLUCIÓN N°129/2025.

VISTO:

El Expediente Digital N°11564/2025 y la solicitud efectuada por las autoridades de la Asociación Cooperadora y Directivas de la Escuela N°669 General Manuel Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta de la Tradición es un evento emblemático de nuestra ciudad, organizado desde hace treinta y dos años por la Escuela N°669, y que constituye la única celebración popular que ha perdurado en el tiempo, fortaleciendo los lazos comunitarios e impulsando la revalorización de nuestras raíces, costumbres y tradiciones;

Que, en el año 2006, dicho evento fue declarado de Interés Cultural mediante la Disposición N°472, y que esta fiesta es posible gracias al esfuerzo colectivo de la comunidad educativa, que busca preservar y transmitir la identidad cultural a través de la participación de artistas locales, regionales y nacionales;

Que el evento está programado para el día 8 de noviembre del corriente año, frente a la Escuela N°669 (Cobo 900), y se espera la concurrencia de más de mil quinientas personas, lo cual representa un impacto cultural y social significativo en la ciudad;

Que los gastos de organización del evento, como el alquiler de escenario, locución, sonido y participación de artistas, son tradicionalmente afrontados por la Asociación Cooperadora de la escuela;

Que resulta pertinente otorgar la colaboración solicitada, por un monto de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000), en virtud de la importancia cultural y educativa que representa este evento para la comunidad de Rufino, así como del impacto positivo en la preservación de nuestra identidad cultural;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a la Escuela N°669 un subsidio económico por un monto de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000) para contribuir a la organización de la Fiesta de la Tradición, a realizarse el día 8 de noviembre de 2025. El subsidio será transferido a la cuenta Número 030000106803, a nombre de la ASOC COOP ESCUELA 669, número de CBU 330003031030001068036, alias GULA.RAYO.TORO.-

ARTICULO 2º: Notifíquese y procédase a través de la Secretaría de Hacienda. Archívese.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 06 de NOVIEMBRE de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°130/2025.

VISTO:

El Expediente Digital N°11336/2025 y la solicitud efectuada por la Sra. Gloria Sedda, Rectora el Colegio Superior N° 50; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora del establecimiento educativo solicita una ayuda económica para cubrir gastos de traslado de veintitrés alumnos pertenecientes a diferentes establecimientos educativos de la ciudad de Rufino, quienes han accedido a la instancia Final de la Simulación Interactiva "Sembrando Empresarios 2025", a realizarse los días 11, 12 y 13 de noviembre del corriente año en la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones.

Que resulta pertinente otorgar la colaboración solicitada, por un monto de **Pesos Cuarenta Mil (\$40.000)** para cada uno de los 23 alumnos, lo que hace un total de **Pesos Novecientos Veinte Mil (\$920.000)**.

Por ello:



EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Otorgar un **subsidio económico** por un monto total de **Pesos Novecientos Veinte Mil (\$920.000)**, correspondiente a **Pesos Cuarenta Mil (\$40.000)** para cada uno de los 23 alumnos participantes de la instancia final del programa “*Sembrando Empresarios 2025*”, destinado a contribuir en los gastos de traslado y alimentación.
El subsidio será transferido a la cuenta a nombre de la **Profesora Sandra Adelina Burgio**, CUIL **23-22050904-4**, alias **sandra.burgio904.mp**.

ARTICULO 2º: Notifíquese y procédase a través de la Secretaría de Hacienda. Archívese.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 10 de NOVIEMBRE de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°131/2025.

VISTO:

El Expediente Interno N°052/2024 – “**ULLATE, CRISTIAN s/ SUMARIO ADMINISTRATIVO**”; y

CONSIDERANDO:

Que, tal como lo indica la caratula del Expediente Interno, mediante Resolución N°001/2025 de fecha 06 de Enero de 2025, se ha instruido un sumario administrativo contra el agente municipal CRISTIAN DAVID ULLATE, DNI N°32.901.210, Legajo N°135, a fin de investigar los hechos detallados y determinar las responsabilidades correspondientes por presunto incumplimiento de los deberes impuestos en el Artículo 13 inciso a) de la Ley N°9286. Designandose como Instructora de Sumario Administrativo del Expediente Interno N°052/2024 a la Dra. **NOELIA LIZA GUERRERO**, DNI N°33.364.007, Directora del Área de Apremios, y como Secretaria Ad-Hoc a la Dra. **MARÍA DE**

LOS ÁNGELES PÁEZ, DNI N°36.632.230, Directora de Normativa.

Que, en fecha 10 de diciembre de 2024, el Dr. Silvio Ramón Teixido, médico clínico y auditor médico del municipio, informa que el agente municipal Cristian Ullate presentó un certificado médico, emitido por el Dr. Esteban Mateljan, indicando reposo durante dos días a partir del 09/12/2024.

Que, en la mañana del 10/12/2024, a las 11 horas, el auditor médico municipal se trasladó al domicilio del Sr. Ullate, y luego de llamar dos veces y esperar unos minutos, se retiró ante la ausencia de respuesta.

Que, asimismo, el Sr. Intendente Municipal, en fecha 20 de diciembre de 2024, se apersonó en el domicilio del agente Cristian Ullate, quien en el último mes ha solicitado reiteradas licencias de corta duración, con el objeto de verificar personalmente su estado de salud. Ante la insistencia en el llamado, no fue atendido por nadie.

Que, el Sr. Intendente dejó constancia de los hechos mediante una nota remitida a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Cobranzas junto con fotos y videos tomados en dicha ocasión. Dicha documentación fue recibida el mismo día 20/12/2024 a las 10:30 horas a través de su teléfono personal.

3. Que, en fecha 13 de Enero de 2025, se provee PRUEBA DE CARGO: , documental, testimonial, indagatoria, informativa, la cual fue producida en su totalidad.

4. Que, en fecha 29 de Enero de 2025 la Oficina de Personal Municipal contesta y remite documentación solicitadas.

Que , en fecha 5 de Febrero de 2025 se presenta el testigo SILVIO RAMON TEIXIDO a la audiencia testimonial fijada.

Que, en fecha 10 de Febrero de 2025 la Instructora de Sumario Administrativo Dra. Noelia Liza Guerrero, decreto la incomparecencia del agente municipal involucrado en audiencia indagatoria, por el cual en ninguna de las dos fechas previstas asistió. Acumulándose la prueba de cargo conforme Art. 83 de Ley 9286, corriéndosele vista a efectos de su descargo



pertinente, notificándosele en fecha 12 de Febrero de 2025.

Que, en fecha 17 de Febrero de 2025 el agente solicita suspensión de términos y copias debidamente certificadas. La Instructora de Sumario Administrativo en fecha 17 de Febrero de 2025 interrumpe los plazos que venían corriendo hasta tanto sean extendidas. En fecha 18 de Febrero de 2025 el agente recibe copias y firma, quedando constancia respetiva.

Que, en fecha 19 de Febrero de 2025 el agente involucrado presenta descargo en tiempo y forma adjuntando documental respaldatorio y ofreciendo prueba que considera menester. Que, en fecha 10 de Marzo de 2025 la Instructora de Sumario provee la prueba del peticionario agregándose la documental, librándose oficio como lo solicita, fijando día y hora de audiencia por los testigos propuestos, librándose cedulas y oficio a través de la Oficial Notificadora Municipal Ad Hoc.

Que, en fecha 01 de Julio de 2025 se presenta en la audiencia fijada el testigo Sr. Esteban Haroldo Mateljan. En cuanto a la testigo Florencia Bertoneri la notificadora ad-hoc con la recepción de cedula acompañada hace la consideración que la testigo no recibe la misma porque esta cursando licencia de maternidad, es por ello que la Instructora de Sumario no decreto su incomparecencia. NE cuanto al Oficio Librado al Jardin de Infantes N° 50, fue recibido y contestado en fecha 01 Agosto de 2025.

Que, en fecha 28 de Julio de 2025 se clausura el sumario en cuanto al primer hecho denunciado.

Que, atento lo ocurrido y las pruebas producidas a fin de cumplir con nuestro ordenamiento jurídico municipal, configurándose a PRIMA FACIE la negligencia por injustificación de inasistencias al lugar de trabajo (Art. 13 Inc. A. apartado B) la Dirección de Apremios y Sumarios recomienda: **APLICAR DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIN GOCE DE HABERES.**

Que, en fecha 30 de Julio de 2025, conforme lo dispone el Artículo 112 de la Ley Nº9286 y, atento el estado de autos, se corre vista al agente por el término de cinco (5) días a efectos de la presentación de su respectivo alegato.

Que, en fecha 17 de Octubre de 2025, se tiene por presentado el alegato requerido en tiempo y forma, y la Instructora sumariante solicita a la Oficina de Normativa la emisión de la Resolución respectiva a los fines de constituir Funcionario Ad – Hoc, elevándose al mismo las actuaciones, conforme Artículo 112 de la Ley Nº9286.

Que, en la misma fecha, se dicta la Resolución Nº080/2024, la cual designa a la Dra. Aylén Aldana Ingelmo Bianchi, para intervenir como funcionaria ad – hoc al solo efecto de emitir el dictamen previsto en el Artículo ut supra mencionado y que fuera notificada al agente el día 29 de Octubre de 2025.

10. Que, en fecha 05 de Noviembre de 2025, la Dra. Aylen Aldana Ingelmo Bianchi se expide en relación a los hechos imputados manifestando lo siguiente:

1. **Que respecto a la comprobación de los hechos atribuidos al agente**
Cristian Ullate, se observa que se ha producido de manera adecuada y completa toda la prueba pertinente, resultando debidamente acreditadas las circunstancias fácticas descriptas en autos. Que el instructor sumariante ha desarrollado una labor detallada y circunstanciada, construyendo un relato sólido y ajustado al debido proceso, el cual se ha visto respetado en todo momento, incluso ante la multiplicidad de recursos interpuestos por las partes tendientes a dilatar el trámite.

2) **Respecto a los hechos atribuidos a**
Cristian Ullate:: Que los hechos imputados al agente Ullate refieren a negligencia por injustificación de inasistencias al lugar de trabajo (art. 13 inc. a, ap. b), configurando una pérdida de confianza laboral, dado que la prestación del servicio público debe realizarse con eficiencia, capacidad y diligencia en las condiciones de tiempo, lugar y forma establecidas por la normativa vigente.

Que dichas inasistencias fueron justificadas mediante certificados médicos de corta duración suscriptos por distintos profesionales, con patologías diversas y períodos variables de reposo, algunos de ellos sin membrete oficial, configurando una conducta negligente.



Que, en fs. 18, se adjunta nota Intendente Municipal Sr. Abel Natalio Lattanzi con fecha 20 de Diciembre de 2024 en el cual alega que se presento personalmente en el domicilio real sito en calle Catamarca N° 67 de Rufino, perteneciente al agente municipal, presentándose a efectos de tomar conocimiento de su salud, no siendo atendido por nadie pase a ser insistente, remitiéndose foto y video por su celular personal, y se remitió a la Subsecretaría de Asuntos jurídicos y Cobranzas Dra. Gretel Serra..

Que en fs 08-11 se adjuntan los certificados médicos con fecha 07/11/24, 22/11/24, 25/11/24 y 09/12/24 firmados por los doctores Mateljan Esteban y Florencia Bertoneri.

Que, en fecha 13 de Enero de 2025 se ofrece PRUEBA DE CARGO: 1) DOCUMENTAL, TESTIMONIAL, INDAGATORIA E INFORMATIVA. Proveyéndose la misma en fecha 27 de Enero de Enero de 2025 librándose los oficios y cedular pertinentes, fijándose día y hora de audiencia a fs 25..

Que, en fecha 29 de Enero de 2025 la Oficina de Personal Municipal contesta y remite documentación solicitada en fs. 22 las cuales son adjuntadas desde la fs. 28/50 de autos.

Que, en fecha 5 de Febrero de 2025 se presenta el testigo SILVIO RAMON TEIXIDO a la audiencia testimonial fijada a fs. 53 quien manifiesta que "en mi carácter como médico de control de ausentismo de la Municipalidad de Rufino, una de sus funciones específicas es constatar todos los certificados médicos que ingresan del personal municipal. En este caso contrato la Oficina de Personal Municipal me anoticia por el agente en cuestión, ya que el mismo en varias oportunidades presenta varios certificados médicos de corta duración (OTUBRE- NOVIEMBRE- DICIEMBRE) y de diferentes médicos clínicos con diferentes patologías. Ratifica uno de los informes presentados en autos junto con la suscripción de mi firma (de fechas 10 de Diciembre de 2024 y 06 de Enero de 2025) por las visitas realizadas en el domicilio denunciado por el agente en cuestión en su legajo personal. En el informe de fecha 10 de Diciembre de 2024 se deja constancia de mi vista en el domicilio el cual reside el agente en cuestión alegando que me presento a las

11.00hs y luego de llamar en varias oportunidades y esperar unos minutos me retiro sin respuesta alguna. En el informe de fecha 06 de Enero de 2025 se deja constancia que lo visite en tres oportunidades a raíz de la presentación de sus certificados médicos suscriptos por "REPOSO" agregados en autos. En fecha 25/10/24 y 10/12/2024 en horario de mañana no lo encontré en el domicilio al agente municipal y en fecha 27/11/24 si soy atendido por el mismo a lo que recuerdo que el agente estaba con un cuadro de LUMBALGIA teniendo pendiente la realización de un estudio de columna lumbar."

Que la instructora del sumario, Dra. Noelia Guerrero, en fecha 10 de febrero de 2025, decretó la incomparecencia del agente a la audiencia indagatoria (por ausencia en ambas fechas fijadas), acumulando la prueba de cargo conforme el art. 83 de la Ley 9286 y corriéndole vista para su descargo, notificado en fecha 12 de febrero de 2025.

Que el agente presentó descargo en tiempo y forma en fecha 19 de febrero de 2025, acompañando prueba documental, la cual fue debidamente proveída en fecha 10 de marzo de 2025.

Que se cumplimentaron las audiencias testimoniales ofrecidas, constando las correspondientes notificaciones y respuestas en autos.

Que, en fecha 01 de Julio de 2025 se presente en la audiencia fijada el testigo Sr. Esteban Haroldo Mateljan a fs. 83-85.

En cuanto a la testigo Florencia Bertoneri la notificadora ad-hoc con la recepción de cedula acompañada hace la consideración que la testigo no recibe la misma porque está cursando licencia de maternidad, es por ello que la suscripta no decreto su incomparecencia.

En cuanto al oficio librado al Jardín de Infantes N° 50, fue recibido y contestado en fecha 01 de Agosto de 2025 adjuntándose a fs. 90.

Todo lo expuesto, precedentemente, ha sido debidamente probado, oportunamente, en cada una de las etapas probatorias llevadas a cabo por la sumariante. Esto último, reviste, a mi entender, suma importancia, ya que confirma el



actuar negligencia en la injustificación de inasistencias al lugar de trabajo, en más de una ocasión, por parte del agente Cristian Ullate.

En orden de ideas, adhiero a la sanción recomendada por la Instructora del Sumario aplicando: 1) SUSPENSIÓN POR 10 DÍAS HABILES SIN GOCE DE HABERES, DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CRISTIAN DAVID ULLATE, DNI 32.901.210 (LEGAJO N° 135) a partir de la fecha de notificada la Resolución respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aplicar al Agente Municipal **CRISTIAN DAVID ULLATE, DNI 32.901.210 (LEGAJO N° 135)**, la sanción disciplinaria de **SUSPENSIÓN** por diez (10) días hábiles sin goce de haberes, a partir de la fecha de notificada la presente.

ARTICULO 2º: Notifíquese por cédula.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 11 de NOVIEMBRE de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°132/2025.

VISTO:

El Expediente N° 10615/2025 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. **DARIO WALTER MAGRIS, DNI 6.135.113.-** y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la exención de sobretasa para los terrenos sitos en calle Asamblea N° 985/995, ambos de su propiedad, con fundamento en lo prescripto en el Art. 6 de la Ordenanza N° 3410/2024, adjuntado a tal efecto fotos que denotan la exhibición de maquinarias.-

2- Que la Oficina de Catastro informa que ambos inmuebles se registran a nombre de Darío Walter Magris.-

3- Que, el contribuyente adjunta al presente la Resolución 92/2024, por la que se le concedió la exención del pago de sobre tasa por baldío para los inmuebles sitos en calle de Asamblea N° 985/995 (contribuyentes N° 008287U y 008288U), en razón de haberse acreditado que los mismos se utilizan para exhibición de maquinarias.

Que conforme la normativa aplicable N° 3410/2024, la exención tendrá la vigencia de un año y podrá prorrogarse por igual periodo a pedido de parte.-

Por todo lo expuesto, esta Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Cobranza **RECOMIENDA:**
1- Hacer lugar a la petición del administrado, y en consecuencia, otorgar la exención del pago de sobre tasa por baldío, para los inmuebles sitos en calle de Asamblea N° 985/995 (contribuyentes N° 008287U y 008288U), en razón de haberse acreditado que los mismos se utilizan para exhibición de maquinarias. 2- Hágase saber que dicha exención tendrá la vigencia de un año desde su petición y podrá prorrogarse por igual periodo a pedido de parte.-

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, y en consecuencia, otorgar la exención del pago de sobre tasa por baldío, para los inmuebles sitos en calle de Asamblea N° 985/995 (contribuyentes N° 008287U y 008288U), en razón de haberse acreditado que los mismos se utilizan para exhibición de maquinarias.

ARTICULO 2º: Hágase saber que dicha exención tendrá la vigencia de un año desde su petición y podrá prorrogarse por igual periodo a pedido de parte.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.



Rufino, 11 de NOVIEMBRE de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

que estipule un cargo fijo para los terrenos baldíos., dejándose en suspenso el cobro de la TGIU hasta tanto se modifique la tributaria, sin que genere intereses para los contribuyentes afectados.-

6- Por todo lo expuesto, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Cobranza **RECOMIENDA:** 1. Hacer lugar a la petición del contribuyentes, y en consecuencia, dejándose en suspenso el cobro de la TGIU hasta tanto se modifique la tributaria, sin que genere intereses para los contribuyentes afectados .-

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del contribuyentes, y en consecuencia, dejándose en suspenso el cobro de la TGIU hasta tanto se modifique la tributaria, sin que genere intereses para los contribuyentes afectados.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 11 de NOVIEMBRE de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°134/2025.

VISTO:

El Expediente N° 10653/2025 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por las Sra. EGUARAS MARIA CECILIA DNI N° 32.348.048.-;

CONSIDERANDO:

Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de CEMENTERIO perteneciente al Contribuyentes N° 26954V, 269525V, 269526V, 269529V, 269530V, 29539V, 0071N Y 0072N.

Que, a fs. 14 la oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se

RESOLUCIÓN N°133/2025.

VISTO:

El Expediente N° 10596/2025 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. MIGUEL ADRIAN GARCIA DNI 12.660.263;

CONSIDERANDO:

Que la petición radica en solicitar revisión de la TGIU correspondiente al periodo 7/2025 y subsiguientes para los contribuyentes N° 13275U y 13276U.-

A informa la Oficina de Catastro, que los inmuebles objeto de la petición contribuyentes N° 13275U y 13276U , se encuentran catastrados a nombre de según ficha catastral N.º 966 y 981, respectivamente a nombre de Miguel Adrián García y Mirta Graciela Maidana.-

Que la Oficina de cómputos informa que ambos inmuebles se encuentran baldíos, y que conforme la liquidación efectuada de acuerdo a los parámetros de la ordenanza N° 3377/2024, la liquidación del concepto alumbrado público es lo que ha provocado el incremento, que en rigor, no lo es.-

Que hasta el periodo 06/2025 se ha omitido en la liquidación de todos los inmuebles baldíos el concepto de alumbrado público, habiéndose rectificado, se advierte una manifiesta desproporcionalidad para aquellos contribuyentes que a iguales condiciones, pero con la instalación de un medidor publico pagan un monto ostensiblemente menor, dado que el servicio se abona por intermedio de la CERL.-

Que, advirtiendo la manifiesta desproporcionalidad y con el fin de liquidar de manera justa, razonable y proporcional el servicio de alumbrado público, es que debería remitirse al Concejo Deliberante un proyecto de ordenanza



encuentra Catastrado a nombre de Mattei, Héctor
Rc

Que, habiendo consultado el sistema
TADESE los contribuyentes Nros. 26954V,
269525V, 269526V, 269529V, 269530V, 29539V,
0071N Y 0072N cumple con el decreto
065/2016.-

Por todo lo expuesto, la Dirección de
Apremios **RECOMIENDA:** Hacer lugar a la
petición de la administrada, aplicando la
prescripción de Cementerio sobre las deudas
perteneiente a los contribuyentes Nros 26954V,
269525V, 269526V, 269529V, 269530V, 29539V,
0071N Y 0072N (Cementerio) por los periodos
comprendidos entre Abril de 2008 hasta
Diciembre de 2019 por la suma de \$22,225.34
(Pesos veintidós mil doscientos veinticinco pesos
con treinta y cuatro centavos)..-

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición de la
administrada, aplicando la prescripción de
Cementerio sobre las deudas perteneiente a los
contribuyentes Nros 26954V, 269525V, 269526V,
269529V, 269530V, 29539V, 0071N Y 0072N
(Cementerio) por los periodos comprendidos
entre Abril de 2008 hasta Diciembre de 2019.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése
al R.O.M.

Rufino, 11 de NOVIEMBRE de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°135/2025.

VISTO:

El Expediente N° 11033/2025 del Registro
de Mesa de Entradas de la Municipalidad de
Rufino, y la petición formulada por el Sr JOSE
REYMUNDO ALAVE, D.N.I. N° 5.062.536;

CONSIDERANDO:

Que la petición de la contribuyente
radica en solicitar la exención de pago de TGIU
estipulada en el art 9 inc a., Ordenanza
3410/2024, atento ser jubilado de ANSES, con la
mínima y haber acreditado ser el usufructuario
vitalicio de la vivienda en cuestión, adjuntándose
a tal efecto copia de la escritura.-

A informa la Oficina de Catastro, que el
inmueble objeto de la petición se encuentra
catastrado a nombre Patricia Zulma ALAVE, y el
Derecho Real de Usufructo a nombre de JOSE
REYMUNDO ALAVE, y a nombre de JOSE
REYMUNDO ALAVE no consta catastrado
ningún otro bien inmueble.-

Que el peticionante, por tanto, cumple
con el requisito dispuesto en el art 10 de la
ordenanza 3410/2024.-

Que la Oficina de cómputos informa que
el inmueble sito en calle Carballeira Nº 987,
contribuyente N°007530U, se encuentra al día
con el pago de la tasa, con convenio vigente.-

Por todo lo expuesto, la Subsecretaría
de Asuntos Jurídicos y Cobranza RECOMIENDA:
Hacer lugar a la petición de la contribuyente , y
otorgar a partir del día de su presentación la
exención estipulada en el art. 9 Inc a) y art 10 de
la ordenanza 3410/2024, al contribuyente N°
007530U, atento cumplir con los requisitos
exigidos por la normativa aplicable al caso.-

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición de la
contribuyente , y otorgar a partir del día de su
presentación la exención estipulada en el art. 9
Inc a) y art 10 de la ordenanza 3410/2024, al
contribuyente N° 007530U, atento cumplir con los
requisitos exigidos por la normativa aplicable al
caso.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése
al R.O.M.

Rufino, 11 de NOVIEMBRE de 2025.



ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°136/2025.

VISTO:

El Expediente N° 11233/2025 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por las Sr. Bietti, Osvaldo Daniel DNI N° 14.093.981.-

CONSIDERANDO:

Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N° 004247U.

Que, a fs. 14 la oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra Catastrado a nombre de Bietti, Ángel Rodolfo.

Que, habiendo consultado el sistema TADESE el contribuyente N° 004247U cumple con el decreto 065/2016.-

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios **RECOMIENDA:** Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGIU sobre la deuda perteneciente al contribuyente N° 004247U por el periodo comprendido entre Octubre de 2018 hasta Junio de 2020 por la suma de \$ 69,728.33 (Pesos sesenta y nueve mil setecientos veintiocho pesos con treinta y tres centavos).

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGIU sobre la deuda perteneciente al contribuyente N° 004247U por el periodo comprendido entre Octubre de 2018 hasta Junio de 2020.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 11 de NOVIEMBRE de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°137/2025.

VISTO:

El Expediente N° 11322/2025 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por DIEGO ANDRES PONZI, DNI 27.548.243.-

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar certificar la cantidad de hectáreas productivas de los inmuebles rurales perteneciente al contribuyente N° 000074R, partida inmobiliaria 17-27-00-364105/0012-1/0001-0 y contribuyente N°000704R, partida inmobiliaria N° 172700-364105/0014-9.-

Que se acompañan fotos satelitales que acreditan que sobre un total de 255 Has, 2,7 Has se encuentran bajo agua-laguna permanente, 98 has son aptas y 154,3 has se encuentran encharcadas temporalmente.. Que se acompaña informe de profesional idóneo que es congruente con las imágenes que se adjuntan;

Que a la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de 1/10 de MARIA CLARA QUEVEDO y 9/10 a nombre de DIEGO ANDRES PONZI-

Que la Oficina de Cómputos informa que el tributa por 255 Has.-

Que de conformidad a la Ordenanza 3306/2022, corresponde la detracción de 2,7 has por inundación permanente, conforme se encuentra acreditado, por el lapso de 12 meses contados a partir de Octubre de 2025, hasta setiembre de 2026; y conceder la detracción de 154,3 por anegamiento temporal por el lapso de 6 meses desde octubre de 2025 hasta marzo de 2026.-

Por todo lo expuesto, esta Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Cobranza **RECOMIENDA:** Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando reducción de 2,7 Has equivalente al 1.05 % del total de la superficie por el periodo de doce (12) meses comprendido entre octubre del



2025 a septiembre de 2026 y reducir por anegamiento temporario la cantidad de 154,3 has, equivalente al 60.5 %m por seis (6) meses , desde octubre de 2025 a marzo de 2026.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando reducción de 2,7 Has equivalente al 1.05 % del total de la superficie por el periodo de doce (12) meses comprendido entre octubre del 2025 a septiembre de 2026 y reducir por anegamiento temporario la cantidad de 154,3 has, equivalente al 60.5 %m por seis (6) meses , desde octubre de 2025 a marzo de 2026, al contribuyente N° 000074R, partida inmobiliaria 17-27-00-364105/0012-1/0001-0 y contribuyente N°000704R, partida inmobiliaria N° 172700-364105/0014-9.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 11 de NOVIEMBRE de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°138/2025.

VISTO:

El Expediente N° 11332/2025 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. **ANA MARIA SOSA, DNI 14.653.489.**–

CONSIDERANDO:

Que la petición de la contribuyente radica en solicitar la exención de pago de TGIU estipulada en el art 9 inc a.), Ordenanza 3410/2024, atento ser pensionada municipal, adjunta a tal efecto recibo de haberes previsionales y copia de la escritura nro. 378 de fecha 07/12/2005, pasada por ante el escribano Gustavo Dimo, con lo que acredita ser titular registral.-

Que la Oficina de Catastro, que el inmueble objeto de la petición se encuentra catastrado a nombre de Ana María Sosa y no consta catastrado ningún otro bien inmueble a su nombre.-

Que el peticionante, por tanto, cumple con el requisito dispuesto en el art 10 de la ordenanza 3410/2024.-

Que la Oficina de cómputos informa que el inmueble sito en calle Catamarca N°1185, contribuyente N°0005701U, se encuentra al día con el pago de la tasa, y la exención se aplica desde el periodo 10/2025.-

Por todo lo expuesto, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Cobranza **RECOMIENDA:** Hacer lugar a la petición de la contribuyente ANA MARIA SOSA, DNI 14.653.489 , y otorgar a partir del día de su presentación la exención estipulada en el art. 9 Inc a) y art 10 de la ordenanza 3410/2024, al contribuyente N° 005701U, atento cumplir con los requisitos exigidos por la normativa aplicable al caso.-

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición de la contribuyente ANA MARIA SOSA, DNI 14.653.489 , y otorgar a partir del día de su presentación la exención estipulada en el art. 9 Inc a) y art 10 de la ordenanza 3410/2024, al contribuyente N° 005701U, atento cumplir con los requisitos exigidos por la normativa aplicable al caso.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 11 de NOVIEMBRE de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°139/2025.

VISTO:



El Expediente N° 11425/2025 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. SUSANA MARTA ISABEL COPPOLA, DNI 6.347.067.-

CONSIDERANDO:

Que la petición de la contribuyente radica en solicitar la exención de pago de TGIU estipulada en el art 9 inc a), Ordenanza 3410/2024, atento ser jubilado de ANSES, con la mínima y haber acreditado ser titular registral, adjuntándose a tal efecto copia de la escritura Nro. 204, pasada por ante el escribano GUSTAVO DIMO.-

A informa la Oficina de Catastro, que el inmueble objeto de la petición se encuentra catastrado a nombre SUSANA MARTA ISABEL COPPOLA, TGIU N° 00977U, y no consta catastrado ningún otro bien inmueble.-

Que el peticionante, por tanto, cumple con el requisito dispuesto en el art 10 de la ordenanza 3410/2024.-.

Que la Oficina de cómputos informa que el inmueble sito en calle Ayacucho N°311, contribuyente N°000977U, se encuentra al día con el pago de la tasa.-

Que, por todo lo expuesto, esta Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Cobranza **RECOMIENDA:** Hacer lugar a la petición de la contribuyente SUSANA MARTA ISABEL COPPOLA, DNI 6.347.067 , y otorgar a partir del día de su presentación la exención estipulada en el art. 9 Inc a) y art 10 de la ordenanza 3410/2024, al contribuyente N° 00977U, atento cumplir con los requisitos exigidos por la normativa aplicable al caso..-

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición de la contribuyente SUSANA MARTA ISABEL COPPOLA, DNI 6.347.067 , y otorgar a partir del día de su presentación la exención estipulada en el art. 9 Inc a) y art 10 de la ordenanza

3410/2024, al contribuyente N° 00977U, atento cumplir con los requisitos exigidos por la normativa aplicable al caso.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 11 de NOVIEMBRE de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°140/2025.

VISTO:

El Expediente N° 11463/2025 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la agente Sra. VIVIANA GRISelda BARRAZA, DNI 21.767.041 , Leg. 177;

CONSIDERANDO:

Que la petición de la agente radica en solicitar la exención de pago de TGIU estipulada en el art 9 inc a), Ordenanza 3410/2024, atento ser empleada municipal y refiere que posee una única vivienda, y adjunta copia de escritura Nro. 70 pasada por ante el escribano Gustavo Dimo en fecha 04/04/08; y que da cuenta de la donación en favor de Mauricio Andrés Carroll, quien resulta ser esposo de la peticionante.

Que la Oficina de Catastro, que el inmueble objeto de la petición se encuentra catastrado a nombre de Mauricio Andrés Carroll.-

Que la Oficina de cómputos informa que el inmueble sito en calle Pte Peron N° 718/720, contribuyente N°000999U, se encuentra al día con el pago de la tasa.-

Que, por todo lo expuesto, esta Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Cobranza **RECOMIENDA:** Hacer lugar a la petición de la agente VIVIANA GRISELDA BARRAZA, DNI 21.767.041, LEG 177,, y otorgar la exención estipulada en el art. 9 inc a) y art 10 de la ordenanza 3410/2024, al contribuyente N° 000999U, atento cumplir con los requisitos exigidos por la normativa aplicable al caso.-

Por ello;



**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición de la agente **VIVIANA GRISelda BARRAZA, DNI 21.767.041, LEG 177.**, y otorgar la exención estipulada en el art. 9 inc a) y art 10 de la ordenanza 3410/2024, al contribuyente N° 000999U, atento cumplir con los requisitos exigidos por la normativa aplicable al caso.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 11 de NOVIEMBRE de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°141/2025.

VISTO:

El Expediente N° 11520/2025 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. **RAUL GARCIA , DNI 5.410.487;**

CONSIDERANDO:

Que la petición radica en solicitar revisión de la TGIU correspondiente al periodo 7/2025 y subsiguientes para el contribuyente N°0011286U, adjuntándose al presente copia de la factura de CELR, aclarando que el lote que se encuentran provisto del servicio de energía y adjunta copia de la escritura.-

Que la Oficina de Catastro, informa que el inmueble correspondiente al número de contribuyente municipal N°0011286U se encuentra catastrado bajo ficha catastral ficha catastral 1095 en condominio y en la siguiente proporción: 6/24 avas partes FELIX SEMPRINI, 6/24 avas partes RAUL ALFREDO GARCIA, 4/24 avas partes ALVARO ANDRES GARCIA, 4/24 avas partes DIEGO EDUARDO GARCIA y 4/24 avas partes GONZALO JAVIER GARCIA.-

Que la oficina de cómputos informa que el inmueble correspondiente al contribuyente N° 0011286U, que conforme la liquidación efectuada de acuerdo a los parámetros de la ordenanza N°

3410/2024, la liquidación del concepto alumbrado público es lo que ha provocado el incremento, que en rigor, no lo es.-

Que hasta el periodo 06/2025 se ha omitido en la liquidación de todos los inmuebles baldíos el concepto de “alumbrado público”, habiéndose rectificado, se advierte una manifiesta desproporcionalidad para aquellos contribuyentes que a iguales condiciones, pero con la instalación de un medidor público, pagan un monto ostensiblemente menor, dado que el servicio se abona por intermedio de la CERL, situación que se muestra explícita para este contribuyente.-

Por todo lo expuesto, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Cobranza RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de contribuyente N° 0011286U, y en consecuencia, no liquidar el concepto de alumbrado público que se encuentra incluido en su factura del servicio de energía eléctrica, debiendo re liquidarse los periodos 6, 7 y siguientes conforme los parámetros aquí explicitados.-

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición de contribuyente N° 0011286U, y en consecuencia, no liquidar el concepto de alumbrado público que se encuentra incluido en su factura del servicio de energía eléctrica, debiendo re liquidarse los periodos 6, 7 y siguientes conforme los parámetros aquí explicitados.--

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 12 de NOVIEMBRE de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°142/2025.

VISTO:

La realización de la Expo Rufino 2025;

CONSIDERANDO:



Que la *Expo Rufino 2025* constituye un evento de relevancia social, cultural y productiva para la ciudad y la región, convocando a instituciones, productores, emprendedores, visitantes y delegaciones tradicionales que enriquecen la identidad local;

Que la participación de instituciones criollas y agrupaciones tradicionalistas resulta fundamental para preservar, difundir y fortalecer las expresiones culturales propias de nuestra historia, aportando al desfile inaugural un marco de autenticidad, pertenencia y representatividad regional;

Que la *Agrupación Pulos Entreverados Asociación Civil* ha asumido el compromiso de organizar una cena de agasajo destinada a los participantes de dichas instituciones criollas y tradicionalistas, contribuyendo al fortalecimiento de lazos comunitarios y a la puesta en valor de las tradiciones locales;

Que el monto solicitado se destinará específicamente a cubrir gastos vinculados a la organización de la mencionada cena, resultando necesario otorgar el subsidio para garantizar la adecuada recepción de los participantes y el normal desarrollo del evento;.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio económico de **pesos quinientos mil (\$500.000)** destinado a colaborar con los gastos vinculados a la cena de los participantes de instituciones criollas tradicionalistas de la zona, que serán agasajados por la *Agrupación Pulos Entreverados Asociación Civil* con motivo de su participación en el desfile de inauguración de la *Expo Rufino*.

El subsidio será transferido a la cuenta **Alias: agrupacion.2024c – CVU: 0000003100058678999047**, a nombre de **Claribel Pereyra, DNI 40.959.366**, en su carácter de **Tesorera**.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 12 de NOVIEMBRE de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°143/2025.

VISTO:

El Expediente N° 11366/2025 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por las Sr. De Biasi, Fernando Matias DNI N° 37.295.644;

CONSIDERANDO:

Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N° 004328U.

Que, a fs. 14 la oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra Catastrado a nombre de Moreno, Antonio.

Que, habiendo consultado el sistema TADESE el contribuyente N° 004328U cumple con el decreto 065/2016.-

Por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios **RECOMIENDA:** Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGIU sobre la deuda perteneciente al contribuyente N° 004328U por el periodo comprendido entre Septiembre de 2013 hasta Junio de 2020 por la suma de \$ 150,158.28 (Pesos ciento cincuenta mil ciento cincuenta y ocho pesos con veintiocho centavos).

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGIU sobre la deuda perteneciente al contribuyente N° 004328U por el periodo comprendido entre Septiembre de 2013 hasta Junio de 2020.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.



Rufino, 12 de NOVIEMBRE de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°144/2025.

VISTO:

El Expediente Interno N°022/2025 iniciado por la Dirección de Apremios y Sumarios; y ;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Apremios y Sumarios ha elevado un informe respecto de la conducta del agente municipal Sr. Ruben Fabian Gerez (Legajo N° 363), en el cual se detallan una serie de situaciones que motivan la apertura de un sumario administrativo, con el objeto de determinar eventuales responsabilidades;

Que, conforme a la documentación obrante en el expediente, se adjunta registro de fichaje donde se constata las inasistencias a su jornada laboral por accidente laboral itinere en fecha 25/09/2025 denunciando que “.. al salir del trabajo pisa una tapa de agua hundida y se tuerce el pie derecho cayendo al piso.”

Que, en fecha 25/09/25 se realiza la respectiva denuncia n° 2916192 por ante PREVENCIÓN ART SANCOR SEGUROS. Desde ese momento dejo de prestar servicios en el Municipio.

Que en fecha 13 y 14 de Noviembre de 2025, conforme lo solicitado por el Sr. Jefe de Gabinete Dr. Cayetano Arturo Patimo, el medico de oficio Dr. Silvio Teixido se presentó en el domicilio del agente e informó que ambas veces se retira sin obtener respuesta ni encontrarlo

Que, en fecha 13 de Noviembre de 2025, la Oficina de Personal Municipal acompaña datos solicitados en cuanto al agente, por el Sr Jefe de Gabinete Dr. Cayetano Arturo Patimo, y en fecha 14 de Noviembre de 2025 se adjunta informe emitido por la pagina de PREVENCIOA ART en cuenta los datos de seguimiento desde que ingreso la denuncia del accidente hasta la actualidad con tratamientos. Los cuales son actualizados en fecha 17 de Noviembre de 2025

notificándose vía email el ALTA MEDICA del agente.

Que, en fecha 18 de Noviembre de 2025, presenta a la Oficina Personal Municipal el agente certificado médico suscripto por el Dr. Agustín Di Lena, Mat. 29126 (médico de guardia) indicándole internación en sala de guardia para control y estudios de síntomas.

Que, en fecha 19 de Noviembre de 2025, presenta un nuevo certificado con firma inserta – sin aclaración alguna- expresando que el agente curso internación desde el 18 de Noviembre de 2025 al 19 de Noviembre diagnosticándose “cuadro de cefalea” suscribiendo reposo por 48 horas.

Que, atento el accidente cursado, las circunstancias del hecho y el tiempo transcurrido se impone una cierta irregularidad en su conducta laboral manifiesta, ya que cursando una licencia de corta duración por supuesto accidente laboral no se encuentra en su domicilio, y posteriormente una vez cursada el alta respectiva tampoco se reintegra a trabajar aduciendo un diagnostico con internación de guardia y por control, constatándose a primera facie incumplimiento de las obligaciones determinadas en el Art. 13 de la Ley 9286, respondiendo a una conducta poco decorosa con cierta opacidad a la veracidad de sus dichos con una real pérdida de confianza laboral.

Que, considerando la responsabilidad que recae sobre el agente municipal se estima necesario iniciar un procedimiento disciplinario para determinar las medidas adecuadas en este caso.

Que, se debe comunicar al agente **Rubén Fabian Gerez (Legajo N° 363)**, la apertura del sumario administrativo y se le debe otorgar el derecho a ejercer su defensa y presentar las pruebas que considere pertinentes en su favor.

Que, debe disponerse la notificación de la presente resolución al agente y al funcionario que ha solicitado la instrucción del sumario.

Que, se procede a la designación de un Instructor de igual o mayor jerarquía del imputado y Secretario Ad Hoc (Artículo 69 Ley 9286)



quienes deberán llevar a cabo las diligencias necesarias para esclarecer los hechos y recabar toda la información pertinente para el desarrollo del proceso;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Instruir sumario administrativo al agente municipal **Rubén Fabian Gerez (Legajo N° 363)**, a fin de investigar el hecho detallado y determinar las responsabilidades correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Desígnese Instructora de Sumario Administrativo del Expediente Interno N°001/2025 a la Dra. NOELIA LIZA GUERRERO, DNI N°33.364.007, Directora del Área de Apremios y Secretario Ad-Hoc al Dr. HUGO CESAR PRADO, DNI N°30.950.750, Secretario de Gestión Municipal.

ARTÍCULO 3º: Notificar al agente municipal sobre la apertura del sumario administrativo y sus derechos y obligaciones en el proceso.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 26 de NOVIEMBRE de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°145/2025.

VISTO:

La realización de la Expo Rufino 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rufino siempre se encuentra en miras de impulsar y garantizar la participación de artistas locales en los espectáculos públicos.

Que es de gran importancia visibilizar y fomentar la cultura local generando herramientas para

acompañar y promocionar la producción artística, que permita fortalecer la participación de las diferentes disciplinas artísticas en el espacio público.

Que, en razón de lo expuesto, se ha convocado a gran cantidad de artistas para participación de la Expo Rufino 2025.

Es por ello, que:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pago a los artistas locales que se enumeran a continuación, como incentivo por su participación en la Expo Rufino 2025:

BANDAS - \$250.000

NOMBRE	TITULAR	DNI	ALIAS
EL REJUNTE	Rodolfo Luis Rojas	14.653.492	rodyrojas2014
GRUPO RENACER	Ricardo Luis Torres	30.058.616	ricardo.616.tema.mp
ALMA DE PUEBLO	Kevin Manuela Segovia Suaréz	35.919.801	kevinsego2018.mp
CECILIA Y JORGE	Jorge Luis Morales	23.959.289	saxofon.guitarra
CANTORES CANTORAS	Marcelo Hugo Bona	14.374.865	marcelobona
LOS INDECISOS	Luciano Gil	31.592.093	estudio.crack



BAJO CONTROL	Lucas Gabriele Giudicé	37.902.746	lucasgiudice.3
LOS COWBOYS	Sebastian Leonel Poncelli	40.277.514	sebastian.ponzelli97
THREE CROWNS	Dario Antoni	37.903.092	dario.antoni.bna
BIEN BAILAO	Jonatan Dario Castro	35.919.883	jdcastro7.gal

Susana Beatriz Lavallén	Susan a Beatriz Lavallén	22.322.582.	susana lava.mp
Pérez Aldana Belén.	Pérez Aldana Belén.	38.669.904	aldonano
Ignacio Alberto Rojas	Ignacio Alberto Rojas	20.078.162	ignacio.162.donar.mp

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 26 de NOVIEMBRE de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°146/2025.

VISTO:

El Expediente Interno N°020/2025, caratulado “INVESTIGACIÓN SUMARIA POR VENCIMIENTO DE LICENCIA DE LARGA DURACIÓN DEL AGENTE: REY ALEJANDRO RUBEN, LEG 373” y los Expedientes Digitales de Mesa de Entrada 9216/2025 y 10674/2025, presentados por S.I.T.R.A.M y el agente respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, las presentes actuaciones tienen su origen en la constatación ab initio del vencimiento del plazo contemplado por el Art. 17 de la Ley 9256, que se otorga para la licencia de enfermedad de larga duración para el agente Alejandro Ruben Rey, LEG 373.

Que el agente ingreso a la planta permanente, mediante Decreto N° 103/2016, en el agrupamiento de Mantenimiento y Producción, cargo de “Peón Espacios Verdes”, el cual reviste a la fecha.

SOLISTAS Y DUOS- \$150.000

NOMBRE	TITULAR	DNI	ALIAS
Eliana Aymara Fernández -	Eliana Aymara Fernández -	36.421.466	eli.fran.axel
Fernando Andrés Gorosito (Duo)	Fernando Andrés Gorosito	35.919.873	carpinteriagoros
Las Golondrinas (Dúo)	Abigail Marquez	29859774	abym.83mp
Carlos Leonardo Suárez	Carlos Leonardo Suárez	33.364.093	leon.34
Diego Morales	Diego Morales	45.342.685	la.cicatriz



Que, el agente Alejandro Ruben Rey, goza de licencia médica desde el día 29/09/2023, no obstante tener en su legajo, certificados médicos con indicación de reposo anteriores al comienzo de la licencia aquí en cuestión, teniendo en común el diagnóstico hernia discal en nivel L5-S1 que datan de fecha 09/08/2022 (ver fs. 4 certificados suscriptos por el Dr. Diego Ponzi).

Que en fecha 10/08/2022, re realizó el control por parte de la patronal, por intermedio del medico auditor Dr. Silvio Teixido, medico clínico Mat. N° 9344, quien en el informe adjunto a fs. ½, nos impone del resultado de la misma, previa constatación de estudios presentados por el agente. Que, la conclusión arriba por el medico auditor de la Municipalidad, resulta ser coincidente con el explicitado por su médico particular tratante, y se le aconseja al agente efectuar consulta por su corrección neuroquirúrgica, ver a fs 2.-.

Que respecto a la licencia del agente rige lo prescrito por el art 17 de la ley 9256, que a continuación se transcribe "Corresponderá el uso de la licencia con goce total de haberes, hasta el término de 2 años por cada enfermedad o accidente inculpable (...) Vencido el plazo de dos años y no pidiéndose producir la reincorporación del agente o habiéndose acumulado el total de 5 años, debe disponerse la cesantía del empleado (...)".

Que las presentes actuaciones tienen su origen en la constatación ab initio del vencimiento del plazo contemplado por el art 17 de la ley 9256, que se otorga para la licencia de enfermedad de larga duración para al agente, quien registra licencia psiquiátrica, desde el día 15/05/2023 conforme los certificados adjuntados en copia a fs 3/27 .-

Por tanto, habiendo comenzado su licencia de larga duración el día 29/09/2023 (ver fs. 5) y continuando la misma de manera ininterrumpida hasta el día 27/11/2025 (ver fs 27) y no siendo posible su reubicación, conforme surgen de las actuaciones de los expedientes digitales N° 9216/2025, y 10674/2025, deberá procederse conforme el último párrafo del artículo 17 de la Ley N° 9256.

Por lo expuesto, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Cobranza, RECOMIENDA: 1) Declarar la cesantía del agente ALEJANDRO RUBEN REY, DNI 31.592.033, Leg 373 en razón de haberse cumplido en exceso el plazo de licencia de larga duración, esto es, 2 años, no habiéndose producido su reincorporación y no siendo posible su reubicación conforme la patología descripta. -2)

Pase al Sr. Jefe de Gabinete, y demás oficinas para su resolución.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Declarar la cesantía del agente ALEJANDRO RUBEN REY, DNI 31.592.033, Leg 373 en razón de haberse cumplido en exceso el plazo de licencia de larga duración, esto es, 2 años, no habiéndose producido su reincorporación y no siendo posible su reubicación conforme la patología descripta.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 27 de NOVIEMBRE de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.



MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE RUFINO



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE TESORERIA

01/11/2025 - 30/11/2025

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
INGRESOS		
1 INGRESOS		1,136,049,037.47
11.0.0.0.00.000 RECURSOS CORRIENTES		1,039,034,698.33
11.1.0.0.00.000 De jurisdicción propia		520,717,750.77
11.1.1.0.00.000 Tributarios		391,152,708.12
11.1.1.1.00.000 Tasas y Derechos		380,511,235.94
11.1.1.1.01.000 Tasa General de Inmuebles Urbanos		71,355,898.33
11.1.1.1.01.001 Urbano del ejercicio		68,440,732.22
11.1.1.1.01.002 Urbano de ejercicios anteriores		2,830,041.32
11.1.1.1.01.003 Urbano Convenios		85,124.79
11.1.1.1.02.000 Otros Conceptos de Recaudación		7,228,448.83
11.1.1.1.03.000 Tasa General de Inmuebles Rurales		70,280,307.56
11.1.1.1.03.001 Rural del ejercicio		70,211,141.04
11.1.1.1.03.002 Rural de ejercicios anteriores		47,800.00
11.1.1.1.03.003 Rural Convenios		21,366.52
11.1.1.1.04.000 Fondo de Obras Públicas		10,263,233.82
11.1.1.1.05.000 Derecho de Cementerio		1,390,689.20
11.1.1.1.07.000 Carnet de Conductor		7,377,430.00
11.1.1.1.07.001 Carnet de Conducir		6,257,430.00
11.1.1.1.07.002 Estampillas Carnet de Conductor		1,120,000.00
11.1.1.1.08.000 Tasa Mantenimiento Cementerio		949,281.10
11.1.1.1.09.000 Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones		2,736,194.13
11.1.1.1.09.001 Tasa Gral. Actuac. Administrativas		220,416.00
11.1.1.1.09.002 Certificado de libre deuda		155,250.00
11.1.1.1.09.006 Libre deuda para escribanías		561,830.00
11.1.1.1.09.007 Trámites de patentamiento		799,000.00
11.1.1.1.09.008 Baja automotores		33,000.00
11.1.1.1.09.009 Mensura y subdivisión, vta de planos y similares		250,000.00
11.1.1.1.09.011 Certificado de Domicilio		10,400.00
11.1.1.1.09.012 Ingresos Planos de Edificación		310,500.00
11.1.1.1.09.023 Otras Tasas y Prestaciones		395,798.13
11.1.1.1.10.000 Derecho de Registro e Inspección		144,422,879.35
11.1.1.1.13.000 Derecho de Ocupación de Veredas		107,128.95
11.1.1.1.14.000 Derecho de Obras Públicas		6,672,861.53
11.1.1.1.15.000 Derecho de Ocupación del Dominio Público		4,782,242.30
11.1.1.1.16.000 Otros Derechos		4,631,717.36
11.1.1.1.17.000 Transferencias sin Identificar		223,201.00
11.1.1.1.18.000 Fondo de Consolidación Red Urbana		17,373,673.76
11.1.1.1.18.001 Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Urbana		6,842,002.90
11.1.1.1.18.002 Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Rural		10,531,670.86
11.1.1.1.22.000 Recaudación de Ejercicios Anteriores		17,043,438.39
11.1.1.1.22.001 Tasa de Seguridad Rural de ejerc. anteriores		1,434.00
11.1.1.1.22.002 Fondo Alimentación Niñez de ejerc. anteriores		27,404.63
11.1.1.1.22.003 Otros Conceptos de Recaudación ejerc. anteriores		17,014,599.76
11.1.1.1.23.000 Otras Tasas de Emisión		13,672,610.33
11.1.1.1.23.001 Tasa de Seguridad Rural		66,713.40
11.1.1.1.23.002 Fondo Alimentación Niñez		1,385,912.86
11.1.1.1.23.004 Tasas y Aranceles Bromatología		12,219,984.07
11.1.1.2.00.000 Contribución de Mejoras		10,641,472.18
11.1.1.2.03.000 Pavimento Urbano		2,956,015.49
11.1.1.2.07.000 Alumbrado Público		2,944,343.69
11.1.1.2.09.000 Adoquines		4,401,900.88
11.1.1.2.10.000 Concreto Asfáltico		339,212.12
11.1.2.0.00.000 No tributarios		129,565,042.65
11.1.2.0.03.000 Recargos por mora		16,295,954.37
11.1.2.0.04.000 Alquileres o arrendamientos		230,526.00
11.1.2.0.05.000 Servicios Culturales		520,000.00
11.1.2.0.07.000 Cooperativa Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO		8,861,512.30
11.1.2.0.09.000 Multas e Infracciones		10,417,338.58
11.1.2.0.09.001 Multas		174,100.00
11.1.2.0.09.002 Infracciones de Tránsito local		5,523,882.48
11.1.2.0.09.003 APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial)		1,518,914.18
11.1.2.0.09.005 Multas Bromatológicas		3,200,441.92
11.1.2.0.11.000 Acción Social / Castraciones		860,000.00
11.1.2.0.13.000 Guardería Barrio Sur		290,000.00



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE TESORERIA

01/11/2025 - 30/11/2025

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
11.1.2.0.16.000	Expo Rufino	45,335,000.00
11.1.2.0.19.000	Pago Excedentes	469,311.59
11.1.2.0.21.000	Intereses	44,285,399.81
11.1.2.0.25.000	Amortización de prestamos	2,000,000.00
11.2.0.0.00.000 De otras jurisdicciones		518,316,947.56
11.2.1.0.00.000	Coparticipación Impuestos Nacionales	254,856,833.09
11.2.2.0.00.000 Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales:		263,460,114.47
11.2.2.1.00.000	Ingresos brutos	163,668,232.00
11.2.2.2.00.000	Impuesto Inmobiliario	23,468,260.33
11.2.2.3.00.000	Patente automotor	72,522,306.34
11.2.2.4.00.000	Prode y Lotería	3,801,315.80
12.0.0.0.00.000 RECURSOS DE CAPITAL		1,153,890.32
12.1.0.0.00.000 Venta de Activos Fijos		1,153,890.32
12.1.2.0.00.000	Bienes inmuebles	1,153,890.32
13.0.0.0.00.000 FINANCIAMIENTO		95,860,448.82
13.1.0.0.00.000 Aportes no reintegrables		95,860,448.82
13.1.0.0.01.000 Subsidios del gobierno nacional		0.00
13.1.0.0.02.000	Subsidios del gobierno provincial	19,990,101.00
13.1.0.0.04.000 Otros		75,870,347.82
13.1.0.0.04.002	Programa Social Nutricional (PROSONU)	937,148.94
13.1.0.0.04.008	Secretaría de Niñez	1,380,000.00
13.1.0.0.04.010	Boleto Educativo Rural	3,553,198.88
13.1.0.0.04.011	Urbanización y Equipamiento Espacio Público	70,000,000.00
13.2.0.0.00.000 Uso del crédito		0.00
TOTAL INGRESOS	\$ 1,136,049,037.47	



C.P. JUAN CARLOS PERÓ
Secretario de Hacienda



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE TESORERIA

01/11/2025 - 30/11/2025

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
EGRESOS		
2 EGRESOS		1,161,323,409.18
21.0.0.00.000 EROGACIONES CORRIENTES		958,281,873.50
21.1.0.00.000 De operación		958,281,873.50
21.1.1.0.00.000 Personal		572,716,195.75
21.1.1.0.01.000 Personal de Gabinete		39,043,446.03
21.1.1.0.02.000 De planta permanente		365,070,510.38
21.1.1.0.03.000 Contratado		6,481,551.10
21.1.1.0.05.000 Contribución Patronal Jubilatoria		58,131,215.55
21.1.1.0.06.000 Contribución Patronal Obra Social		18,204,927.84
21.1.1.0.08.000 Administradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.)		9,263,559.42
21.1.1.0.10.000 Otros Conceptos		2,022,713.61
21.1.1.0.11.000 Aporte Caja de Jubilados y Pensionados Mun. Retiro Voluntario		6,919,952.32
21.1.1.0.12.000 Seguro de Accidentes Personales		671,286.54
21.1.1.0.13.000 Personal de Gabinete Des. Social		4,370,187.82
21.1.1.0.14.000 De Planta Permanente Des. Social		51,465,678.45
21.1.1.0.15.000 Contribución Patronal Jubilatoria Des. Social		8,086,341.69
21.1.1.0.16.000 Contribución Patronal O. Social Des. Social		2,540,222.49
21.1.1.0.20.000 Seguro Accidentes Personales Des. Social		444,602.51
21.1.2.0.00.000 Bienes y Servicios No Personales		123,210,526.22
21.1.2.0.02.000 Cafetería		104,000.00
21.1.2.0.03.000 Combustibles y lubricantes		24,725,518.52
21.1.2.0.05.000 Uniformes y ropas de trabajo		351,705.62
21.1.2.0.07.000 Impresos, papelería y útiles		1,168,114.24
21.1.2.0.08.000 Cubiertas y cámaras		633,243.06
21.1.2.0.12.000 Electricidad, agua y gas		683,702.62
21.1.2.0.13.000 Comunicaciones y Servicios de Internet y Redes		230,000.00
21.1.2.0.14.000 Gastos de franqueo		294,590.00
21.1.2.0.15.000 Servicios Profesionales		2,785,391.88
21.1.2.0.17.000 Seguros		7,488,564.47
21.1.2.0.19.000 Movilidad y Viáticos		322,941.83
21.1.2.0.20.000 Gastos Judiciales		46,200.00
21.1.2.0.24.000 Comisionistas		302,000.00
21.1.2.0.25.000 Comisiones Bancarias		2,412,720.10
21.1.2.0.26.000 Cadetería		433,865.00
21.1.2.0.29.000 Honorarios para Juicios		175,602.72
21.1.2.0.30.000 Otros servicios no personales		5,602,318.69
21.1.2.0.34.000 Reparación y Conservación Rodados y Otros		14,467,235.49
21.1.2.0.35.000 Expo Rufino		60,518,493.43
21.1.2.0.37.000 IVA		464,318.55
21.1.3.0.00.000 Amortización de Deudas		40,040,000.00
21.1.3.0.09.000 Previsión Juicios		40,040,000.00
21.1.4.0.00.000 Transferencias		118,202,861.19
21.1.4.0.02.000 Establecimientos Educativos		3,260,000.00
21.1.4.0.02.008 Otras Transferencias a Instituciones Educativas		3,260,000.00
21.1.4.0.03.000 Subsidios sociales		231,660.00
21.1.4.0.05.000 Promoción Social		22,122,431.70
21.1.4.0.05.001 Samco		8,452,343.60
21.1.4.0.05.005 Bomberos Voluntarios		13,670,088.10
21.1.4.0.07.000 Transferencia Instituciones		92,525,062.83
21.1.4.0.07.002 Concejo de Seguridad		732,563.54
21.1.4.0.07.004 Concejo Deliberante		22,100,000.00
21.1.4.0.07.005 Consorcio GIRSU		36,182,643.69
21.1.4.0.07.007 Concejo de Seguridad Dispositivo Envío		69,000.00
21.1.4.0.07.010 Aporte Déficit Caja Jub. y Pens. Municip.		33,440,855.60
21.1.4.0.08.000 Otras transferencias		63,706.66
21.1.5.0.00.000 Gastos Directos Jefatura de Gabinete		6,723,716.68
21.1.5.0.02.000 Gastos de Escrituración y Mensura		3,780,000.00
21.1.5.0.04.000 Intendencia		2,943,716.68
21.1.5.0.04.001 Reparaciones y Mantenimiento		1,998,463.87
21.1.5.0.04.002 Servicios Contratados		945,252.81
21.1.6.0.00.000 Gastos Directos Desarrollo Social		67,926,843.10
21.1.6.0.01.000 Comestibles		10,202,887.81
21.1.6.0.02.000 Subsidios		17,103,194.04
21.1.6.0.02.001 Sociales		4,428,538.00



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE TESORERIA

01/11/2025 - 30/11/2025

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
21.1.6.0.02.002	Salud	4,780,316.04
21.1.6.0.02.003	Traslados	4,628,340.00
21.1.6.0.02.004	Socioeconómicos	3,266,000.00
21.1.6.0.03.000 Desarrollo Actividades		4,436,343.17
21.1.6.0.03.001	Elementos Sanitarios	336,810.00
21.1.6.0.03.002	Actividades Especiales	2,306,098.94
21.1.6.0.03.003	Talleres	240,106.28
21.1.6.0.03.004	Soluciones Habitacionales	1,553,327.95
21.1.6.0.04.000 Programas Especiales		12,815,350.18
21.1.6.0.04.001	Capac. Oficina de Empleo	307,000.00
21.1.6.0.04.003	Punto Violeta	1,922,505.00
21.1.6.0.04.005	CODIM	799,512.00
21.1.6.0.04.006	Artesanos DS	1,097,450.00
21.1.6.0.04.007	Refugio	5,478,594.67
21.1.6.0.04.009	Envión	3,210,288.51
21.1.6.0.05.000	Prestadores de Servicios Profesionales	21,124,067.90
21.1.6.0.06.000	Reparaciones y Mejoras Edilicias	2,180,200.00
21.1.6.0.07.000	Mantenimiento Vehículos e Instalaciones	64,800.00
21.1.7.0.00.000 Gastos Directos Sec. Planif. y Producción		0.00
21.1.8.0.00.000 Gastos Directos Sec. Gestión Municipal		9,787,051.40
21.1.8.0.02.000	Centro de Monitoreo	1,167,540.40
21.1.8.0.03.000	Inspección y Tránsito	881,259.00
21.1.8.0.04.000	Playa de Camiones	2,030,000.00
21.1.8.0.05.000	Cabina Sanitaria	836,594.00
21.1.8.0.06.000	Terminal de Omnibus	22,000.00
21.1.8.0.08.000	Licencia de Conducir	4,849,658.00
21.1.9.0.00.000 Gastos Directos Sub. As. Juríd. y Cobranzas		3,934,397.41
21.1.9.0.01.000	Gastos Judiciales	30,030.00
21.1.9.0.02.000	Notific. Extrajudiciales	3,681.00
21.1.9.0.03.000	Adic. Cobranzas	1,602,335.36
21.1.9.0.04.000	Honor. para Juicios	1,000,000.00
21.1.9.0.06.000	Asesoramientos	1,298,351.05
21.1.9.1.00.000 Gastos Directos Cord. Moderniz. y N. Tecnologías		8,510,624.13
21.1.9.1.01.000	Telefonía	1,806,267.93
21.1.9.1.02.000	Insumos y Alquiler Equipos	6,704,356.20
21.1.9.2.00.000 Gastos Directos Dir. de Comunicación		2,246,136.84
21.1.9.2.01.000	Personal Contratado	981,366.00
21.1.9.2.03.000 Eventos		1,264,770.84
21.1.9.2.03.002	Eventos Especiales	1,264,770.84
21.1.9.3.00.000 Gastos Directos Área de Deportes y Parque		742,247.00
21.1.9.3.02.000	Pileta	343,500.00
21.1.9.3.04.000	Escuelas (Atletismo, Tenis, otras)	398,747.00
21.1.9.4.00.000 Gastos Directos Educación y Juventudes		1,227,000.00
21.1.9.4.03.000	Capacitaciones	1,227,000.00
21.1.9.5.00.000 Gastos Directos Cultura		3,014,273.78
21.1.9.5.06.000	Mantenim. CCR	31,137.78
21.1.9.5.08.000	Coro Polifón. y Banda Munic.	2,983,136.00
22.0.0.0.00.000 EROGACIONES DE CAPITAL		196,825,875.66
22.1.0.0.0.000 Inversiones reales		196,825,875.66
22.1.1.0.00.000 Bienes de capital		93,922,120.95
22.1.1.0.01.000 Equipamiento		92,520,000.00
22.1.1.0.01.002	Camaras de Seguridad	520,000.00
22.1.1.0.01.004	Equipos Pesados	92,000,000.00
22.1.1.0.02.000 Inversiones Administrativas		1,402,120.95
22.1.1.0.02.001	Moblajes	1,402,120.95
22.1.2.0.00.000 Trabajos públicos		102,903,754.71
22.1.2.0.03.000	Construcción, Ampliación y conservación Espacios Verdes	7,184,012.90
22.1.2.0.06.000	Materiales	40,687,529.93
22.1.2.0.07.000	Bombas de Riego	2,175,000.00
22.1.2.0.14.000	Parque Municipal	8,519,816.95
22.1.2.0.16.000	Poda y Desmalezamiento	748,565.00
22.1.2.0.20.000 Caminos Rurales Gastos Directos		10,561,040.81
22.1.2.0.20.003	Planta Permanente Caminos Rurales y Reemplazos	9,026,938.83
22.1.2.0.20.005	Contrib. Patronal Cam. Rurales	1,110,731.56
22.1.2.0.20.007	Contrib. Patr. Obra Social Cam. Rurales	423,370.42
22.1.2.0.21.000	Empedrado	27,114,152.38



MUNICIPALIDAD DE RUFINO
Italia 127

BALANCE TESORERIA
01/11/2025 - 30/11/2025

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
22.1.2.0.23.000	Barrio General San Martín	0.00
22.1.2.0.24.000	Reparación Histórica	4,619,636.74
22.1.2.0.24.002	Reparación Pavimento	4,619,636.74
22.1.2.0.29.000	Adoquinado	1,294,000.00
23.0.0.0.00.000	EROGACIONES ESPECIALES	6,215,660.02
23.0.0.0.13.000	CIM Urbanización y Equipamiento Urbano	5,934,860.02
23.0.0.0.14.000	CONVENIO MSU VIALIDAD NACIONAL	280,800.00
TOTAL EGRESOS		\$ 1,161,323,409.18

C.P. JUAN CARLOS PERÓ
Secretario de Hacienda